



RAD: 080013153015-2021-00173-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de la señora ISMAR LISSETH MIRANDA ESCOBAR, informándole que no se ha notificado el mandamiento de pago a la demandada.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZ GRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se pudo verificar que no se ha notificado el mandamiento de pago a la demandada, carga procesal que debe ser cumplida por la ejecutante, es necesaria para continuar el proceso y siendo que es deber del juez adoptar las medidas que impidan la paralización del mismo, se efectuará el requerimiento establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, notifique a la parte pasiva el auto admisorio de la demanda, so pena de que se apliquen los efectos del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f04c387dbcd11a7230f51460a4baa5fdb83f2998692160de6e95db8b05a02f70

Documento generado en 10/11/2021 10:42:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

